## NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

944 a. sesion • 10 DE MARZO DE 1961

NUEVA YORK

#### INDICE

Orden del día provisional (S/Agenda/944)	Pagu •	78
Aprobación del orden del día	•	
Carta, del 20 de febrero de 1961, dirigida al Presidente del Con sejo de Seguridad por el representante de Liberia (S/4738)		

#### 944a, SESION

### Celebrada en Nueva York, el viernes 10 de marzo de 1961, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. STEVENSON (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### Orden del día provisional (S/Agenda/944)

- 1. Aprobación del orden del día.
- Carta, del 20 de febrero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Liberia (S/4738).

#### Aprobación del orden del día

- 1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que debo señalar que espero que los miembros del Consejo limiten sus observaciones a la cuestión que se examina, que es la inclusión de este tema en el programa, y no los méritos de la misma.
- 2. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Señor Presidente, me limitaré estrictamente al aspecto de procedimiento de la aprobación del orden del día, como acaba usted de señalar su deseo.
- 3. Para comenzar, desearía confesar francamente que mi delegación sabe muy poco acerca de las condiciones en Angola, por cuanto mi país no mantiene relaciones directas con esa región. Por consiguiente, no estamos en condiciones de emitir un juicio sobre la naturaleza del problema planteado ni sobre la cuestión de cuál es el foro adecuado para examinarlo. No obstante, mi delegación cree que en este caso, al igual que en todos los casos poco definidos, pueden extraerse del debate muchas informaciones útiles y muchas aclaraciones necesarias. En virtud de los procedimientos flexibles del Consejo de Seguridad, la inscripción por sí sola no implica ni debe implicar juicio alguno acerca de los derechos ni reivindicaciones de ninguna de las partes. Por estos motivos, mi delegación está dispuesta a acceder a los deseos del representante de Liberia de que se incluya ese tema en el orden del día.
- 4. Sr. SCHWEITZER (Chile): La delegación de Chile mantiene en esta oportunidad la política tradicional de su Gobierno de no oponerse a la inscripción de temas en la agenda del Consejo. Sin embargo, sensibles al respeto y protección de los derechos humanos, como siempre hemos sido y continuaremos siéndolo, en este momento no se trata del fondo de la cuestión sino de su inscripción y sobre el particular abrigamos serias dudas acerca de la competencia de este Consejo.
- 5. La invocación del Artículo 34 no nos parece adecuada porque sus exigencias en este caso distan

- de hallarse enteramente satisfechas. Además, existen otros órganos de Naciones Unidas que tienen específica competencia para la promoción del respeto a los derechos humanos y a ellos indiscutiblemente correspondería intervenir.
- 6. En casos tan calificados como los de Argelia y de la Unión Sudafricana se acudió directamente a la Asamblea General y si este Consejo conoció del último el año pasado, como se recordó en el debate, fue debido a que se había procedido con desconocimiento de anteriores decisiones de la Asamblea General que le concernían.
- 7. De ahí que mi delegación, sin que ello implique pronunciarse acerca de la sustancia del problema de Angola, que la delegación de Liberia han traído a nuestra consideración, prefiera no emitir voto al respecto, dejando así a salvo sus escrúpulos constitucionales.
- 8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ha quedado agotada la lista de oradores que desean hablar sobre la cuestión de la aprobación del orden del día. Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, y si no hay objeciones, consideraré aprobado el orden del día provisional.

Queda aprobado el orden del día.

- Carta, del 20 de febrero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Liberia (S/4738)
- 9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Reino Unido, quien desea formular una declaración relativa a la aprobación del orden del día.
- 10. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Le doy las gracias, señor Presidente, por permitirme hacer uso de la palabra en esta oportunidad. Desearía formular algunas observaciones, en nombre del Gobierno del Reino Unido, acerca de la decisión que acaba de adoptar el Consejo.
- 11. Hemos aprobado como orden del día el tema a que se refiere la carta de fecha 20 de febrero [S/4738] del representante de Liberia. En dicha carta se pide oficialmente una reunión del Consejo "para tratar de la crisis de Angola", y se pide además que el Consejo adopte medidas "para impedir el empeora-

miento de la situación y la continua violación de las prerrogativas y los derechos humanos en Angola",

- 12. En esa carta, se hace referencia asimismo a la declaración que hizo el 15 de febrero ante este Consejo el representante de Liberia, y durante la cual dio lectura a un comunicado cuitido por su Gobierno, en uno de cuyos pasajes se decía lo siguiente:
  - "El Gobierno de Liberia desea señalar que según informaciones procedentes de Angola, al parecer fidedignas, se están violando en ese país los derechos humanos fundamentales, en contravención de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales." [934a. sesión, párr. 9.]
- 13. Espero no estar interpretando erróneamente la opinión del Gobierno de Liberia al suponer que en el pasaje que acabo de mencionar figuran las razones esenciales por las cuales el representante de Liberia ha solicitado esta reunión. Dado que debemos obrar de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad no es tratar de una crisis ni impedir que se violen los derechos humanos, sino mantener la paz y la seguridad internacionales. Todo lo demás puede derivarse de ello, pero, si no hay una situación que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, este Consejo no tiene facultades para actuar, sean cuales fueren las demás características que pueda presentar cualquier crisis supuesta y sea cual fuere la importancia de cualquier violación de los derechos humanos.
- 14. El Gobierno del Reino Unido ha estudiado muy atentamente las informaciones que ha recibido acerca de los acontecimientos recientes en Angola. Además, varios representantes han hecho esta mañana, en este Consejo, una relación más o menos detallada de los acontecimientos que según se afirma han ocurrido en Angola. En esta etapa del debate no he de formular ninguna observación sobre dichas relaciones. Todo lo que he de decir es lo siguiente; mi Gobierno no ha visto hasta ahora ninguna prueba convincente de que dichos acontecimientos puedan considerarse justificadamente como que constituyen una situación capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mi delegación opina por ello que a pesar de todo lo que se dijo en la última reunión, y que escuché con gran atención, sigue en pie la necesidad de que el representante de Liberia demuestre que existe en realidad tal situación y, por consiguiente, una justificación evidente para que el Consejo de Seguridad examine la cuestión.
- 15. Hay otro punto relacionado con la aprobación de nuestro orden del día que desearía plantear. Mi delegación no formuló ninguna objeción a la aprobación del orden del día. No obstante, como ha señalado muchas veces en otras oportunidades la delegación del Reino Unido, tanto en el Consejo de Seguridad como en otros órganos de las Naciones Unidas, sigue asignando suma importancia al principio consagrado en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta. Sostenemos firmemente que ninguna disposición de la Carta autoriza a las Naciones Unidas a intervenir en asun-

- tos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. En consecuencia, debo comunicar al Presidente y a los miembros de este Consejo que el Gobierno del Reino Unido tendrá presente ese principio al encarar el debate sobre la cuestión que estamos examinando.
- 16. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Francia, quien desea formular una declaración relativa a la aprobación del orden del día.
- 17. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Le doy las gracias señor Presidente, por haberme dado la palabra. Seguiré sus consejos. No deseo en modo alguno referirme al fondo de la cuestión que se nos ha planteado; deseo simplemente formular algunas observaciones de carácter jurídico sobre el problema de la inclusión en el orden del día y la competencia del Consejo, a fin de explicar la actitud de mi delegación.
- 18. Mi delegación no ha querido plantear objeciones a la inscripción de la cuestión en nuestro orden del día. No obstante, desea expresar las dudas que experimenta a ese respecto.
- 19. El representante de Liberia ha mencionado el Artículo 34 de la Carta para pedir que el Consejo examine los incidentes de Angola. Dicho Artículo dice: "El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia...".
- 20. Mi delegación se pregunta si cabe realmente invocar dicho Artículo. Han conmovido profundamente a mi delegación los lamentables choques que se han producido entre diversos elementos de la población de Angola. Pero ¿pueden tales incidentes provocar realmente una controversia internacional? ¿El afirmar tal cosa no significa acaso dar al Artículo 34 un sentido que no corresponde a la intención de sus redactores? De ese modo se podría dar a toda controversia, a todo incidente, por lamentable y penoso que sea, que pueda producirse en cualquier país, un sentido y un alcance que no tienen. El Artículo 34 agrega que la investigación que se pide al Consejo tiene por objeto "determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Por fortuna los hechos ocurridos en Luanda no han tenido secuela.
- 21. El deber de nuestra Organización y de este Consejo es mantener la paz y la seguridad internacionales, dedicarse a aplacar las pasiones y no a exacerbarlas. Si el Consejo obrara de otra forma se podría poner en duda el carácter provechoso de su acción. Se prestaría a críticas, a ataques y, tarde o temprano, a un posible descrédito. Por ello mi delegación estima que el Consejo de Seguridad debe abstenerse de intervenir en cuestiones que no están comprendidas en forma indudable, en sus atribuciones.
- 22. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Turquía, quien desea formular una declaración en lo relativo a la aprobación del orden del día.

- 23. Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) (traducido del inglés): El tema que se está examinando ha sido señalado a la atención del Consejo de Seguridad por la delegación de Liberia. En ese gran continente africano que está escribiendo ahora un nuevo y glorioso capítulo de su historia, Liberia es uno de los más antiguos países independientes. Por esos motivos, comprendemos el profundo interés que ha mostrado siempre el Gobierno de Liberia hacia todos los aspectos de la vida africana. Al mismo tiempo, la delegación de ese país tiene un brillante historial en las Naciones Unidas que muestra su dedicación a los propósitos y principios de nuestra Organización. La cuestión que se examina se relaciona con Portugal. país con el cual mi país ha mantenido relaciones amistosas durante muchos siglos.
- 24. Ahora bien, a pesar de que como miembro del Consejo de Seguridad no nos hemos opuesto a la inclusión en el orden del día del tema propuesto por Liberia, deseo señalar que mi delegación no está segura en esta etapa del debate de que el Consejo de Seguridad sea el foro apropiado para debatir la cuestión y de que sea aplicable el Artículo 34 de la Carta.
- 25. Como se sabe las Naciones Unidas están integradas por diversos órganos cuyos campos de estudio y discusión están regulados por la Carta. Hasta ahora, la Asamblea General, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Consejo de Seguridad han tenido gran cuidado en diferenciar estas distintas esferas. Por otra parte, las Naciones Unidas han estado prestando gran atención a varias cuestiones y problemas vitales que afectan al continente arricano. Estoy seguro de que la mayoría de las delegaciones comprenderán claramente que es necesario establecer cierto sentido de la proporción y ciertas prioridades.
- 26. Esas son algunas de las ideas que mi delegación deseaba señalar al comienzo de este debate sobre la cuestión de la aprobación del orden del día.
- 27. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Ecuador, quien desea hacer una declaración relacionada con la aprobación del orden del día.
- 28. Sr. BENITES VINUEZA (Ecuador): No es usual que la aprobación del orden del día produzca una discusión que obligue a un razonamiento de voto. Mi delegación ha entendido que ésta es una simple cuestión de procedimiento que no afecta el fondo mismo del asunto de que se trata.
- 29. El artículo 9 del reglamento provisional del Consejo establece que el primer asunto que debe ser tratado por el Consejo es la aprobación del orden del afa provisional. No parece necesaria una argumentación dialéctica para demostrar que orden del día es la ordenación metódica de los temas que deben tratarse en el día. Siendo así, resulta obvio que la aceptación del orden del día no significa la aprobación de los temas que se inscriben. Mi delegación, consecuente con ese criterio, mantiene de modo inalterable el principio de votar por la inscripción del orden del día, y tiene para ello tres órdenes de consideraciones: Jurídicamente, porque estima que es una simple cuestión de procedimiento; políticamente, porque considera que todo Estado, grande o pequeño, tiene

- el derecho de llevar a conocimiento de la Organización de las Naciones Unidas los asuntos que estime que se ajustan a la Carta; y éticamente, porque cree que no se puede decidir sin juzgar, ni se puede juzgar sin hacer antes un examen cuidadoso a fin de establecer si los hechos alegados se ajustan a la norma invocada
- 30. Mi delegación estima que el segundo paso después de la inscripción es la fijación de la competencia. Ha tenido y tiene dudas acerca de la competencia del Consejo, dentro de los límites y facultades que le señala la Carta, y espera poder expresar su opinión más detallada en un momento posterior de la discusión.
- 31. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite al representante de Portugal a tomar asiento a la mesa del Consejo, según lo ha solicitado [S/4760].

Por invitación del Presidente, el Sr. Vasco V. Garin (Portugal) toma asiento a la mesa del Consejo.

- 32. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy la palabra al representante de Portugal para que formule una declaración sobre la aprobación del orden del día.
- 33. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Deseo señalar en primer término que existen en realidad precedentes de permitir a Estados no miembros a intervenir sobre cuestiones de procedimiento, inclusive el debate sobre la aprobación del orden del día. De todos modos, le doy las gracias, señor Presidente, por haberme concedido esta oportunidad para hacer uso de la palabra.
- 34. Debo reconocer que ha provocado gran sorpresa a mi delegación la actitud de la delegación de Liberia, al reclamar la inclusión de un tema relativo a incidentes que corresponden exclusivamente a la reguridad interna de Portugal. En la 934a. sesión, celebrada el 15 de febrero de 1961, el representante de Liberia trató de eludir las disposiciones del reglamento sobre este mismo tema, pero el Presidente le mostró claramente que su moción era improcedente. Pensamos francamente que esa cuestión no pasaría de allí.
- 35. Desgraciadamente, parece a veces que hay unas pocas delegaciones que no tienen nada más constructivo que ofrecer a la comunidad internacional de naciones que sus esfuerzos por violar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, con la vana esperanza de envenenar los asuntos internos de Estados Miembros soberanos.
- 36. Por consiguiente, mi delegación desea expresar la protesta más enérgica del Gobierno de Portugal contra la acción de la delegación de Liberia y de las delegaciones que apoyan a ese país, acción que significa burlarse de la letra y del espíritu de la idea que presidió la fundación de las Naciones Unidas.
- 37. La inclusión de este tema en el orden del día del Consejo de Seguridad es ilegal y absurda. Veamos en primer término por qué es evidentemente ilegal.
- 38. De conformidad con lo dispuesto en el parrafo 2 del Artículo 24, la competencia del Consejo de Segu-

ridad está limitada en forma específica a las cuestiones que se indican en los Capítulos VI, VII, VIII y XII de la Carta. El Capítulo VI se refiere al arreglo pacífico de controversias, el Capítulo VII a la acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión, el Capítulo VIII a los acuerdos regionales y el Artículo 83 del Capítulo XII a las funciones relativas a zonas estratégicas bajo régimen fiduciario internacional.

- 39. No se ha mencionado ninguna controversia entre el Estado portugués y algún otro Estado Miembro de la Organización que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, ni se ha presentado prueba alguna de la existencia de una situación que pudiera ocasionar una controversia de esa naturaleza. Es evidente que debe haber por lo menos dos partes - y con arreglo a la Carta esas partes deben ser además Estados soberanos e independientes - para que haya una controversia o para que exista una situación de esa índole. Por consiguiente, no se trata de ninguno de los casos previstos en los Artículos 33 y 34. Esos son los únicos dos artículos que podrían justificar alguna medida del Consejo de Seguridad con arreglo a lo previsto en el Capítulo VI.
- 40. Las medidas recomendadas en el Capítulo VII se aplican a los casos previstos en el Artículo 39, es decir, las amenazas a la paz, los quebrantamientos de la paz o los actos de agresión. El principio rector de la Carta en cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales figura en el párrafo 4 del Artículo 2, que dice:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

Repito - "en sus relaciones internacionales".

- 41. Así, pues, para aplicar el Capítulo VII habría sido necesario que existiera un quebrantamiento de la paz internacional en forma de agresión o tentativa de agresión contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado o la amenaza o el uso de la fuerza contra esa integridad territorial o independencia. No se hizo ninguna denuncia de esa índole contra Portugal, ni podría haberse hecho. Por tanto, el caso se encuentra evidentemente fuera del alcance del Capítulo VII.
- 42. Tampoco son aplicables las disposiciones de los Capítulos VIII y del Artículo 83 del Capítulo XII. No está en juego ningún tratado regional, ni se relaciona el asunto con una zona estratégica bajo un régimen internacional de administración fiduciaria. Por consiguiente, no existe ninguna disposición de la Carta que justifique el examen de esta cuestión por el Consejo de Seguridad.
- 43. En realidad, esta premisa evidente fue reconocida por la delegación de Liberia. De hecho, el representante de Liberia, en su intervención del 15 de febrero — intervención que, cabe señalar, fue declarada improcedente — basó su solicitud de que se

incluyera ese tema en las disposiciones del Artículo 34 de la Carta. Sin embargo, posteriormente, y quiza después de haber estudiado la Carta un poco mejor, la delegación de Liberia suprimió toda referencia a dicho Artículo de la Carta cuando presentó en solicitud formal al Presidente del Consejo de Seguridad. Este muestra claramente que la delegación de Liberia no podía hallar en efecto ninguna premisa jurídica que justificara la presentación de la cuestión al Consejo de Seguridad.

- 44. La delegación de Liberia decidió entonces fundamentar su solicitud o denuncia en una vaga referencia a las prerrogativas y los derechos humanos. Incluso en ese caso la excusa no fue muy acertada. En realidad, los derechos humanos corresponden en forma exclusiva al Capítulo IX de la Carta. Cabe señalar nuevamente que, según las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 24, la jurisdicción del Consejo de Seguridad está limitada específicamente a las cuestiones enunciadas en los Capítulos VI, VII, VIII y XII, ninguno de los cuales se aplica en modo alguno al caso presente.
- 45. El Consejo de Seguridad ha sancionado esta interpretación, como por ejemplo en el procedimiento adoptado con respecto al caso de terrorismo en Grecia, planteado al Consejo en su 493a. sesión, celebrada el 31 de agosto de 1950½. El Consejo rechazó el examen de ese tema, por 9 votos contra 2.
- 46. Con respecto a la cuestión de las prerrogativas que se invocan en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la delegación de Liberia [S/4738], simplemente no hay en la Carta ninguna disposición relativa a prerrogativas.
- 47. Si los miembros del Consejo tuvieran todavía alguna duda respecto de la no competencia del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión basada en la supuesta violación de los derechos humanos—aunque existieran esas violaciones, lo que no ocurre en este caso—bastaría recordar la aclaración interpretativa que se aprobó por unanimidad en una sesión plenaria de la Conferencia de San Francisco de 1945, relativa al Capítulo IX de la Carta. Dicha decisión señala: "Ninguna disposición del Capítulo IX podrá interpretarse en el sentido de que autoriza a la Organización a intervenir en los asuntos internos de los Estados Miembros" <sup>2</sup>/.
- 48. El hecho de que no haya disposición jurídica alguna por la que se reconozca la competencia del Consejo de Seguridad para tratar de esta cuestión planteada por la delegación de Liberia significa, por consiguiente, que, al considerar este caso, el Consejo está evidentemente excediéndose de sus funciones e invadiendo esferas de jurisdicción extranjera, en este caso, una esfera de jurisdicción extranjera que el Consejo debe respetar, no sólo en cumplimiento de las normas generales del derecho internacional, sino también de conformidad con el principio establecido por la propia Carta, es decir el principio del párrafo 7 del Artículo 2. Este principio prevalece sobre todo lo demás. En virtud del párrafo 7 del Artículo 2, ninguna disposición de la Carta autorizará a las

<sup>1/</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, No. 35.

<sup>2/</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, P/20.

Naciones Unidas ni a ninguno de sus 5rganos a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

- 49. La llamada crisis descrita por el representante de Liberia se refiere, desde luego, a los recientes disturbios del orden público en Luanda, Angola, que ocurrieron sin ninguna inquietud, conmoción ni demostración previas. En realidad, en esos disturbios participaron solamente pequeños grupos de bandoleros y mercenarios que no pueden considerarse como representativos de ningún sector de la población de Luanda, población que fue tomada por sorpresa y reaccionó con indignación general.
- 50. Al permitir que el Consejo se ocupe de esta cuestión, ¿aceptan acaso los miembros del Consejo un nuevo principio según el cual el mantenimiento del orden público en las ciudades de los Estados Miembros soberanos no son esencialmente de la jurisdicción interna de esos Estados? Ello implicaría por cierto un concepto revolucionario nuevo para cada Estado. Tal precedente tendría consecuencias casi inconcebibles. En primer lugar, significaría que no se reconoce autoridad a un Estado soberano para hacer frente a los disturbios del orden público dentro de su propio territorio. En todos los países aquí representados ocurren desórdenes públicos, y recientemente hemos presenciado un disturbio incluso en esta misma sala.
- 51. Además de que se correría el riesgo de dar rienda suelta a la anarquía y a los criminales, se dejaría la puerta abierta para toda clase de intervención de la Organización internacional en casi todas las cuestiones relativas a la jurisdicción interna de los Estados, con fines de propaganda política.
- 52. La función primordial de un Estado es garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Por consiguiente, el Estado no sólo tiene el derecho sino también la obligación de restablecer el orden público cada vez que los elementos del desorden o la subversión lo perturban criminalmente.
- 53. En opinión de mi delegación, opinión que traduce fielmente la letra y el espíritu de las palabras consignadas en la Carta, la palabra "ninguna" que figura en el párrafo 7 del Artículo 2 en el contexto "ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados..." significa exactamente "ninguna". Tanto desde el punto de vista jurídico, como semántico o de cualquier otra índole, la palabra "ninguna" es una de las pocas palabras de todos los idiomas que tiene solamente un significado: "ninguna", por más esfuerzo que hagan ciertas delegaciones para tratar de deformar su significado con fines políticos.
- 54. Si ninguna disposición de la Carta autoriza a la Organización a intervenir en esta cuestión, y del mismo modo, si ninguna disposición de la Carta reconoce la jurisdicción del Consejo en esta cuestión, aunque se invoque un falso pretexto, se desprende que no existe ninguna base valedera, a la luz del derecho internacional, para que el Consejo de Seguridad examine la cuestión. Por lógica, entonces, si el Consejo de Seguridad insistiera en seguir el camino de la ilegalidad en este caso, ipso facto socavaría su propia autoridad al hacerlo.

- 55. Sin embargo, aunque se dejen de lado las objeciones de carácter jurídico al examen de este tema por parte del Consejo, es inevitable preguntarse "¿por qué hay tanto interés en molestar a Portugal?" ¿Cuántos disturbios de orden público que han causado la pérdida de vidas humanas han ocurrido recientemente en todo el mundo? ¿Con qué motivo se propone ahora escoger a Portugal dado que, en realidad, esta clase de disturbio del orden público se ha presentado más raramente en ese país que en casi todos los demás países del mundo? ¿Hemos de suponer que todos los miembros que están a favor de la inclusión de este tema en el orden del día del Consejo, de ahora en adelante, cada vez que haya disturbios del orden público en sus países respectivos, presentarán espontáneamente al examen de este Consejo los esfuerzos que realicen por ma tener la ley y el orden en sus territorios nacionales? Si eso es lo que ha de hacerse, aunque ilegalmente, en el caso de Portugal, también deberá hacerse entonces en el caso de todos los desórdenes violentos contra la autoridad de los Estados Miembros. ¿Están dispuestos los miembros de este Consejo, así como los miembros de la Asamblea General a aceptar que las Naciones Unidas supervisen el mantenimiento del orden público en sus ciudades, pueblos y aldeas, o, si esos miembros no están dispuestos a someterse a esa moción tan absurda, debe suponer mi delegación que se trata simplemente de escoger a Portugal en una forma totalmente discriminatoria? ¿No sería tal actitud del Consejo una burla del parrafo 1 del Artículo 2 que dice: "La Organización está basada en el principio de la igual lad soberana de todos sus Miembros"? ¿Es que algunos miembros se proponen meter la cabeza en la arena y negarse a leer la Carta cuando se trata de Portugal, y sacar la cabeza de la arena y esgrimir la Carta cuando se trata de ellos mismos? Eso es lo que mi delegación comienza a preguntarse.
- 56. Veamos ahora el carácter absurdo de la premisa que, según la propia delegación de Liberia, llevó a esa delegación a proponer este tema. En su extraña declaración formulada ante el Consejo de Seguridad el 15 de febrero el representante de Liberia, en su búsqueda desesperada de argumentos para justificar su moción, llegó incluso a citar una frase que a su parecer era una de las más memorables de Shakespeare: "de esta ortiga, el peligro, arrancamos esta flor, la seguridad".
- 57. El representante de Liberia en su intento literario de alistar a Shakespeare como aliado en un ataque no provocado contra mi país, ha traído una nueva dimensión a este debate. Por ello, y a fin de aplacar el vuelo de sus ideas sobre la cuestión, le he de retribuir su cita con otra frase memorable, si bien no es de Shakespeare: "¡Cuán enredada urdimbre la tramamos, cuando a tejer mentiras nos dedicamos!".
- 58. Lamento tener que recurrir a floridas citas literarias, como lo hizo el representante de Liberia el 15 de febrero, pero lo he hecho en forma deliberada a fin de mostrar, de cierto modo, hasta qué punto pueden llegar a ser absurdos los debates de las Naciones Unidas cuando los representantes, como el de Liberia y los de algunos otros países, arrojan los principios y los hechos por la ventana para dedicarse a engañar con palabras.

- 59. A nuestro entender, Portugal no tiene en la actualidad ninguna controversia con Liberia, ni Liberia con Portugal, ni la ha tenido anteriormente. El Gobierno de Portugal no ha recibido nunca una nota del Gobierno de Liberia acerca de ninguna controversia entre nuestros dos países. Y, desde luego, es inadmisible que Liberia se arrogue el derecho de intervenir en las funciones regulares de la policía portuguesa en territorio portugués. Sin embargo, la declaración que hizo el representante de Liberia, de que a su entender es indudable que la crisis no puede aplazarse largo tiempo, nos permite dudar de que el representante de Liberia no conozca secretamente la existencia de un complot internacional para producir la anarquía en el territorio portugués.
- 60. Puede verse, con una perspectiva adecuada, cuán absurdo es la inclusión de este tema si se consideran en forma objetiva los incidentes ocurridos en Luanda, de los cuales, por cortesía hacia el Consejo de Seguridad, he de ofrecer oportunamente una relación aclaratoria. Lo que la fuerza policial de Luanda hizo en esa oportunidad es exactamente lo que habría hecho o debería haber hecho la policía de cualquier otra ciudad o país — es decir, defender a la población de la ciudad, tanto de origen africano como de origen europeo, contra las incursiones de los criminales dirigidos desde el extranjero y detener a los asesinos de agentes de policía y de soldados. En ese proceso las fuerzas de seguridad mataron a varios criminales armados, pero la gran mayoría de ellos fueron detenidos. Cabe mencionar que uno de los agentes de policía y un cabo del ejército que resultaron muertos eran portugueses de origen africano. Al día siguiente, en el cementerio, durante el oficio religioso en memoria de las víctimas de los criminales - escena conmovedora a la que asistieron el Gobernador General de la provincia y miles de personas de las dos razas que componen la población de Luanda los criminales hicieron fuego nuevamente sobre la multitud, y la policía tuvo que entrar otra vez en acción para salvar la vida de las personas presentes y mantener el orden. ¿Qué otra cosa podía o debía haber hecho la policía? ¿Qué otra cosa haría la fuerza de policía en cualquier otra ciudad e país si bandoleros armados atacaran las vidas y la propiedad de la población pacífica? ¿Aceptar la anarquía y el asesinato? ¿Es eso lo que habrían hecho las autoridades de Liberia si hubiera ocurrido un incidente similar en su propio país?
- 61. Para colmar el absurdo, este caso concreto de mantenimiento del orden público en un Estado soberano es planteado ante el Consejo de Seguridad por el Gobierno de Liberia. Es cierto que se plantea cierta situación, pero se trataba de una situación de la exclusiva competencia y responsabilidad de las autoridades nacionales de un Estado soberano en este caso, de las autoridades portuguesas en Luanda. Esa situación podría haber sido peligrosa principalmente para la población local si las fuerzas de seguridad no hubieran estado en condiciones de reprimir a los criminales o si, en virtud de cierta noción falsa del bien y del mal, se hubiera permitido que se extendiera la anarquía y el asesinato.
- 62. El representante de Liberia puede estar seguro de que en los asuntos internos del mantenimiento del orden público en la nación portuguesa no necesi-

- tamos que se preocupe ni toleramos la intervención de su Gobierno ni de ningún grupo u organismo internacional.
- 63. Cabe preguntar si esta torpe explotación de los recientes incidentes en Luanda es una especie de ensayo para la futura intervención de las Naciones Unidas cada vez que haya un disturbio del orden público en algún país. Ello significaría establecer tres precedentes graves: primero, que, la letra y el espíritu de la Carta — es decir, de cualquier Capítulo de la Carta - pueden violarse impunemente mientras esa violación sea realizada, con razón o sin ella, en nombre de cualquier idea de moda que compartan la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, según sea el caso; segundo, que todos los asuntos internos de los Estados Miembros soberanos se convierten en controversias internacionales si están en contra de las creencias doctrinarias o si coinciden con determinadas antipatías o ciertas idiosincrasias de otros Estados: y. tercero, que la detención o represión de cualquier criminal común que mata a un policía a sangre fría o hace fuego sobre un ciudadano pacífico, en cualquier parte y en cualquier momento, puede convertirse en tema de examen para el Consejo de Seguridad, si dicho criminal tiene un amigo que lo presenta como patriota ente este augusto organismo.
- 64. No hay nada más apropiado para provocar el caos y la anarquía que adoptar esa línea de conducta. No puedo pensar que ningún gobierno representado en el Consejo de Seguridad, o en la Asamblea General, permitiría que el mantenimiento rutinario del orden público en sus ciudades sea supervisado por este Consejo, ni sea objeto de la preocupación solícita del representante de Liberia.
- 65. Es irónico que en la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Liberia, por la que se pide formalmente la inclusión de este tema, se invoque el pretexto de impedir que se sigan violando cada vez más las prerrogativas y los derechos humanos en Angola. Entre paréntesis, cabría mencionar una vez más que la violación de los derechos humanos, si existiera - que no existe en el caso de la nación portuguesa - no estaría dentro de la competencia del Consejo de Seguridad. Sin embargo, a mi delegación no le preocupa esa circunstancia, por dos motivos evidentes. Primero, solamente una opinión muy mal intencionada o ciega puede relacionar los incidentes de Luanda con violación alguna de los derechos humanos. Segundo, en la sociedad multirracial portuguesa, en la que por ley, por tradición y en la práctica no existe ninguna discriminación basada en el color o la religión, los derechos humanos constituyen la base misma de nuestra estructura política y social. Repito que es irónico que el representante de Liberia sea quien con tanta ligereza invoque los derechos humanos en su carta al Presidente del Consejo de Seguridad, pues representa a una nación que en su Constitución y en la práctica impone una clara discriminación racial: sólo las personas de origen africano pueden adquirir la ciudadanía de Liberia, y sólo los ciudadanos pueden poseer bienes rafces. Menciono estos hechos sólo porque, en la declaración que formuló ante este Consejo el 15 de febrero, el representante de Liberia se refirió a las disposiciones constitu-

cionales de Portugal y las puso en tela de juicio, y nuevamente, en su carta al Presidente del Consejo de Seguridad, el mismo representante habla gratuitamente de que se siguen violando cada vez más las prerrogativas y los derechos humanos en una provincia de Portugal.

66. La moción de la delegación de Liberia nos produje tristeza y nos sor rendió. Pero el apoyo que prestó a esa moción la delegación soviética no nos sorprendió en absoluto. Todos saben aquí que lo que favorece el caos fuera del imperio soviético es siempre bueno para la Unión Soviética. El representante soviético mencionó esta mañana una media docena de nombres de supuestas víctimas de las autoridades portuguesas en Angola. Ahora bien, si enumerara ante el Consejo de Seguridad los nombres de todas las víctimas de la tiranía y las atrocidades soviéticas, me llevaría tanto tiempo que los niños nacidos hoy tendrían el cabello blanco antes de que hubiera terminado esa lista.

67. Por cortesía a los miembros del Consejo de Seguridad - e incluso independientemente de las consideraciones de esa índole - me propongo describir al Consejo los incidentes que ocurrieron en Luanda. Pero debo señalar por adelantado que ello no constituye una explicación de nuestra parte, explicación que en sí sería inadecuada, dado el carácter puramente interno de la cuestión. Sin embargo, los elementos que me propongo presentar a los miembros del Consejo les permitiran hacer una evaluación objetiva de la verdad respecto de esta cuestión, y darse cuenta por consiguiente de la verdadera naturaleza de la actitud de ciertos países y organizaciones interesados permanentemente en deformar los hechos, para arrojar luego sobre esos hechos deformados la engañosa luz de sus intenciones insidiosas.

68. Esos esfuerzos realizados por las partes a que me refiero se deben a que no han podido quebrantar la muralla de resistencia que presenta la solidaridad del pueblo portugués, de todas las razas, a las tentativas subversivas del exterior. Es también indispensable dar a conocer exactamente los hechos porque, además de la relación que guardan con nuestra afirmación de que la inclusión de este tema es ilegal, la opinión pública ha sido desorientada por un sector á: a prensa internacional, incluso periódicos y revistas de amplia difusión en los Estados Unidos, que han tergiversado abiertamente los hechos y dado una idea inexacta de su significación.

69. En la noche del 3 al 4 de febrero de 1961, a las 2.30 horas, en la ciudad de Luanda - donde, al igual que en el resto de Angola, no había habido antes inquietud ni conmoción alguna, donde la vida se desarrollaba con la tranquilidad usual - unas bandas de hombres armados con catanas, pistolas y ametralladoras portátiles, atacaron simultáneamente el establecimiento de detención militar, la prisión civil de San Pablo, para delincuentes comunes, y una estación de policía de seguridad pública, que es la policía uniformada y llamada comúnmente policía municipal. Aprovechándose de la oscuridad de la noche y de que no se había adoptado ninguna medida especial de seguridad, porque existía una total calma y tranquilidad en Luanda - calma que persiste ahora después de los incidentes — los asaltantes pudieron

asesinar a los centinelas de la estación de policía y la prisión civil de San Pablo. Luego atacaron los tres edificios. Se hizo sonar la alarma y se produjo una lucha, como resultado de la cual, además de los centinelas asesinados por los asaltantes, resultaron gravemente heridos varios agentes de la policía municipal y de la policía militar, que siguen aún en el hospital. Entre los heridos graves hubo tres agentes de policía portugueses de raza africana.

70. Mientras tanto, una de las bandas atacó a un jeep de la policía que estaba haciendo una patrulla corriente y mató a sus cuatro ocupantes, uno de ellos de raza africana. Los cuerpos de los cuatro oficiales de policía fueron salvajemente multilados por los asaltantes. A la misma hora aproximadamente, un agente de policía que efectuaba su ronda nocturna normal, cerca de la estación de radiodifusión, fue asesinado por una de las bandas y otro policía fue herido en el mismo lugar. Dicho sea de paso, tengo en mi poder un legajo con fotografías relativas a esos crimenes.

71. En el asalto al establecimiento de detención militar - que los asaltantes esperaban encontrar más fuertemente defendido que la prisión civil o la estación de policía — la banda utilizó principalmente ametralladoras portátiles. Las pruebas están todavía perfectamente visibles en las paredes del edificio. Gracias a la reacción rápida y valiente de los soldados de la guardia - y en particular a la valentía de uno de ellos que, a pesar de estar seriamente herido, saltó dentro de un jeep, atravesó el fuego y fue hasta el cuartel para dar la alarma - los asaltantes fueron rechazados y huyeron, dejando algunas bajas en el lugar del ataque. Dicho sea de paso, cabe señalar que los soldados de la guardia en el establecimiento de detención militar, donde ocurrió este incidente, eran de raza africana. Solamente uno de ellos, un cabo, era de origen europeo pero natural de Angola. El cabo blanco murió mientras él y su camarada negro luchaban contra los asaltantes. Muchos de esos soldados fueron heridos de gravedad, y uno de ellos murió posteriormente en el hospital. En esos incidentes hubo siete muertos y cuatro heridos graves entre los funcionarios del orden público, y los asaltantes tuvieron nueve muertos y catorce heridos.

72. Debido a la rapidez de los asaltos y al hecho de que los criminales huyeron cuando entraron en acción la policía y los soldados para repelerlos, la tarea de capturar de inmediato a los responsables se hizo diffcil; y, sin embargo, fue posible hacerlo con gran rapidez, gracias a la colaboración espontánea de la población de raza africana que proporcionó las indicaciones y la asistencia que llevaron a la captura de gran número de culpables. Esta reacción espontánea de la población pacífica de Luanda muestra sin lugar a dudas su sentimiento de repulsión hacia los criminales que habían huido y hacia los asesinatos que habían cometido. Los criminales mataron además a ocho espectadores inocentes, todos ellos de raza africana, y perpetraron actos de violencia contra otros que se negaron a unirse a ellos.

73. El 5 de febrero casi 50.000 personas — portugueses, de origen europeo y de origen africano — acompañaron la procesión fúnebre en memoria de

las víctimas de los asaltantes. Fue esa una demostración elocuente de la indignación que habían provocado los asesinatos cometidos por las bandas de bandoleros, demostración presenciada por muchos corresponsales extranjeros que se encontraban en Luanda. Entre los participantes en la procesión, y que marchaban como se acostumbra en Angola sin ninguna escolta ni guardia personal armada, se encontraban el Gobernador General de la provincia y todos los dirigentes gubernamentales y dirigentes cívicos de la ciudad. Durante la ceremonia en el cementerio, hubo varios disparos de arma de fuego por parte de agitadores escondidos en un aserradero próximo al cementerio. Como resultado de ello, hubo el natural pánico entre las muchas mujeres y niños que estaban presentes en la multitud y resultó difícil a la policía poder restituir de inmediato la calma, debido a los muchos miles de personas reunidas en una zona pequeña. Entonces algunos grupos de civiles, tanto negros como blancos, y señalo este punto porque se trata de la verdad, se excitaron y atacaron a los agitadores que habían hecho fuego sobre la multitud. Antes de que la policía pudiera restituir el orden, cinco de esos asaltantes habían muerto y varios habían sido heridos por los civiles, cuya reacción ante el fuego de los cobardes asaltantes es comprensible. Pero, repito, la policía pudo rostituir el orden; de lo contrario, los hechos podrían haber sido más graves.

74. Las declaraciones formuladas por los criminales detenidos - entre ellos pudo identificarse a algunos de los dirigentes de la banda — así como los ensayos de laboratorio hechos con los prisioneros mostraron, sin asomo de duda, que la gran mayoría de los asaltantes, antes de dedicarse a sus actos criminales, habían ingerido bebidas intoxicantes y estimulantes, en particular grandes dosis de marihuana, que les habían provocado un estado de agresividad e irresponsabilidad que los había llevado a cometer sus actos de salvajismo. Además, los instigadores responsables de los asaltos habían inculcado en sus seguidores la idea falaz de que, al llevar ciertos talismanes, serían inmunes a las balas de la policía. En este caso se trataba de una cinta fetiche atada alrededor de la cintura. Esos cinturones de invulnerabilidad fueron distribuidos entre los reclutas borrachos y drogados en el curso de pseudoceremonias de hechicería. Después de los asaltos, los asaltantes detenidos comprendieron claramente que tales fetiches eran un engaño. Después de todo, algunos de los bandidos habían resultado muertos o heridos por las balas de la policía. Se enfurecieron tanto con sus dirigentes que fue necesario separarlos en la prisión. Tengo copias de las declaraciones juradas de algunos de los asaltantes detenidos, así como fotografías relacionadas con esos aspectos de los incidentes.

75. En las declaraciones de los criminales detenidos se hace muchas veces referencia a "africanos extranjeros" y varios dirigentes se referían a uno de ellos llamándolo "el congolés". Los prisioneros revelaron además que habían participado activamente varios hombres blancos. Según su declaración, uno de esos blancos habíaba un idioma extranjero incomprensible para los prisioneros, que recibían sus órdenes directamente de sus dirigentes de banda.

Uno de estos últimos, herido y capturado durante el asalto al establecimiento de detención militar, reveló en su declaración jurada la presencia de esos blancos en la organización que preparó los asaltos. Es interesante señalar que, de conformidad con la técnica usual de los agitadores, los blancos y otras personas que prepararon los asaltos no estaban presentes cuando éstos ocurrían, dejando así a los reclutas librados a su destino una vez cometidos los actos de terrorismo.

76. Evidentemente, los organizadores sabían que los actos de terrorismo no habrían de hallar un ambiente favorable entre la población de Luanda Santo negra como blanca. Esos terroristas están latores sados solamente en provocar cualquica disturbio del orden público a fin de Carria a sacr de una rebelión con matices políticos and proexplotar luego - como se hizo con estas incidente las fuerzas subversivas internacionales que estática guerra con Portugal, por el simple monto de que la paz y la armonía imperan en la nación portuguesa, tanto en Europa como en Africa; y la paz y la armonía son los dos obstáculos más formidables con que tropiezan las fuerzas externas dedicadas a provocar la subversión en mi país. Esos instigadores terroristas, planificacores y dirigentes verdaderos de los asaltos, son los culpables de los crimenes cometidos y de las vidas perdidas en Luanda tanto entre los agentes de policía y soldados, como entre los espectadores inocentes y los propios asaltantes.

77. La investigación a fondo que se está efectuando ha llevado ya a la detención de tres blancos; se ha probado en forma definitiva la responsabilidad de uno de ellos en la organización del asalto. Se trata de un europeo de bajo calibre moral y, además, simpatizante comunista.

78. La investigación de los hechos ocurridos en Luanda pone claramente de relieve ciertos factores que no son muy diffciles de interpretar porque coinciden exactamente con los métodos subversivos empleados en muchas otras partes del mundo donde la agresión comunista internacional trata de perturbar el orden y la paz de los pueblos y las naciones que, como en el caso de Portugal, mantienen una actitud firme en defensa de su pueblo contra las tentativas de subversión procedentes del exterior. De hecho, las armas tomadas a los asaltantes de Luanda eran de fabricación extranjera - cuya marca puede identificarse perfectamente bien - y que no corresponde a ningún tipo de armas empleadas por las fuerzas armadas o la policía portuguesas. Tampoco puede conseguirse en Angola esa clase de armas, en ninguna parte. Fueron introducidas de contrabando desde el exterior.

79. La técnica perfecta de los agitadores terroristas, para los cuales hay escuelas especiales en ciertos países del mundo, puede verse claramente por el hecho de que los números de serie de las pistolas y ametralladoras portátiles capturadas habían sido borrados por manos expertas para dificultar la identificación del origen inmediato de las armas, si bien no es necesaria mucha imaginación para adivinarlo.

80. En la última sesión, el propio representante soviético reveló que el agritador comunista Andrade había solicitado el apoyo de la Unión Soviética; pero

no nos dijo cual había sido la respuesta dicha solicitud.

- 81. Además, una organización internacional conocida como DRIL, que se declara abiertamente responsable de la organización de actos de terrorismo y de subversión dirigidos contra la nación portuguesa, está relacionada con los acontecimientos de Luanda. Tenemos amplias pruebas de ello, y ciertas personas que han admitido estar relacionadas con DRIL han mencionado recientemente esa conexión en la prensa internacional, con la excusa de que esa organización internacional controlada por los comunistas, DRIL, estaba ayudando a sus esfuerzos encaminados a derrocar al Cobierno de Portugal.
- 82. La actitud de toda la población de Angola la población de ambas razas muestra en forma indudable que esos esfuerzos terroristas sólolograron, con gran sorpresa para sus autores, perturbar el orden público durante un breve período. Las fuerzas regulares de seguridad fueron más que suficientes para restaurar la tranquilidad y el orden público que imperaban y que siguen imperando en Luanda.
- 83. Es lamentable que ciertos gobiernos traten de dar a los criminales comunes de los incidentes de Luanda - criminales dirigidos por agitadores terroristas — la aureola de rebeldes. Se supone que los rebeldes auténticos están a favor de algo. ¿A favor de qué estaban los rebeldes en este caso? ¿A favor de asesinato de agentes de policía, tanto negros como blancos, y de inocentes, tanto negros como blancos? ¿A favor del imperio del terror entre la población, dirigilo a distancia por alguna lejana organización internacional comunista? Para nosotros, esos no son rebeldes, son criminales comunes y serán tratados como tales. La solidaridad absoluta de la población de Luanda, tanto de raza europea como de raza africana, contra esos bandidos y sus dirigentes es la prueba definitiva, si fuera necesario alguna, de que la detención de un asesino o de un terrorista que merodea por las calles de una ciudad portuguesa es estrictamente un problema de jurisdicción interna, sean cuales fueren los subterfugios y fantasías inventados por terceros para justificar sus tentativas de intervención.
- 84. Evidentemente, los "agents provocateurs" internacionales han reemplazado la verdad con la falsedad, en una vana tentativa de perturbar la paz y la armonía racial que existen en iodos los territorios portugueses.
- 85. Es de lamentar además que alguno de los periodistas que estaban en Luanda en esa oportunidad no hayan dudado, en su ansia de sensacionalismo, en inventar repito, en inventar episodios que nunca ocurrieron, con la finalidad, probablemente, de hacer que sus informaciones fueran más sensacionales que las de los muchos periodistas honestos que también estaban presentes. Algunos de esos despachos ficticios eran tan fantásticos que los empleados de la oficina de telégrafos en Luanda, que habían presenciado los incidentes lo mismo que los periodistas, no podían creer lo que veían. Tengo aquí copias de algunos de esos despachos casi increfbles.
- 86. Por ejemplo, después del incidente ya descrito que ocurrió el 5 de febrero de 1961, durante el fune-

- ral de las víctimas de los asaltos que habían cometido los bandidos en la madrugada del 4 de febrero. algunos de esos celosos periodistas prepararon despachos para sus periódicos donde señalaban que habían visto y oldo a los tanques de la policía ametrallando a la población durante varias horas de la noche. El representante soviético también se refirió a eso hoy. Creo que me corresponde hacer la aclaración de que la policía de Luanda no tiene ningún tanque, y de que ninguna unidad militar mecanizada salió nunca de sus cuarteles. De todos modos, el mismo despacho sangriento en que se describía a los tanques de la policía ametrallando a la población durante varias horas de la noche finaliza indicando que esa acción dio como resultado la muerte de cinco personas. La propia redacción de esos despachos muestra la absurdo de su contenido. No es necesario agregar que los periodistas honestos que estaban en esa oportunidad en Luanda nunca vieron ni mencionaron esos acontecimientos.
- 87. Otro ejemplo elocuente es la tentativa de otros periodistas extranjeros de fabricar una prueba fotográfica de una lucha racial entre niños de ambas razas en una escuela primaria de Luanda. Con esa finalidad, esos solícitos periodistas organizaron en la escuela un partido de fútbol entre dos equipos de niños, durante el curso del cual, a instancias de los periodistas, los niños negros y blancos entablaron peleas a golpes de puño ante la cámara. El único motivo por el cual esas fotografías no aparecieron en las revistas internacionales fue la afortunada circunstancia de que, cuando los padres llegaron a la escuela para buscar a sus hijos, los periodistas y el fotógrafo estaban a punto de finalizar su sucia tarea. Los padres comprendieron el engaño, destruyeron la película y la cámara y persiguieron a los organizadores del espectáculo, que escaparon sin verguenza alguna. Los padres de los niños eran, naturalmente, de las dos razas. En realidad, lo único que lograron esos periodistas deshonestos fue demostrarse a sí mismos lo que todos deberían saber ya - que los niños negros y los niños blancos concurren a las mismas aulas y se sientan por orden alfabético en la misma sala en todas las escuelas de Angola.
- 88. Sin embargo, considerando el carácter de la campaña antiportuguesa en el exterior, no sería sorprendente que la supresión de esas malévolas fotografías de situaciones fabricadas se presente en la prensa internacional como un ejemplo de la falta de libertad de información.
- 89. En opinión de mi delegación, es sumamente importante poner de relieve la naturaleza de esos hechos de los que podría dar muchos ejemplos a fin de comprender cómo la opinión pública mundial está dominada a veces por conceptos totalmente falsos, y cómo la opinión pública falsamente orientada puede influir sobre los actos de aquellos gobiernos que fundamenten sus casos en pruebas o informaciones de la índole que acabo de mencionar.
- 90. El comportamiento de algunos periodistas deshonestos — sensacionalistas si se prefiere — que se hizo inmediatamente notorio en Luanda, porque eran bastante molestos y no ocultaban sus supercherías, provocó gran animosidad de parte de la población

contra los corresponsales extranjeros, muchos de los cuales, debo reconocer, mantuvieron una actitud correcta. Dichas circunstancias llevaron a las autoridades a adoptar toda clase de precauciones para proteger a esos corresponsales, proporcionándoles documentos de identificación en portugués en los que se solicitaba que se les prestaran los medios y el apoyo necesarios para el cumplimiento de su misión informativa. Las autoridades de Luanda protegieron a los periodistas correctos y les otorgaron toda clase de facilidades, incluso cuando sus puntos de vista y sus informes criticaban a Portugal.

- 91. Los actos de esos pocos corresponsales extranjeros que estaban en Luanda cuando ocurrieron los incidentes esos pocos que ansiaban tergiversar los verdaderos acontecimientos con fines sensacionalistas se hicieron cada vez más acerbos. Es del dominio público que cuatro de ellos llegaron incluso a entrar por la fuerza en las oficinas de los servicios de enlace e información del Gobierno, insultando groseramente a los funcionarios que trataban de informarles acerca de los acontecimientos.
- 92. Como resultado de ese extraño comportamiento de los periodistas supuestamente responsables, que trataron de pasar como víctimas del trato descortés de las autoridades, el Gobernador General se vio obligado a invitar a esos cuatro corresponsales a retirarse de Angola. Alguien mencionó esa cuestión aquí esta mañana, señor Presidente, y por eso me refiero a ello. Al mismo tiempo, a todos los demás corresponsales, cuyos actos eran normales y corteses, independientemente de que fueran favorables o no al Gobierno, se les dieron todas las seguridades y facilidades necesarias para el cumplimiento de su misión informativa.
- 93. Mientras ocurrían estos acontecimientos en Luanda, Radio Moscú y otras estaciones radiodifusoras comunistas, en programas en lengua portuguesa dirigidos a las provincias portuguesas de ultramar, desencadenaban una propaganda en gran escala acerca de los incidentes de Luanda y llegaban incluso a anunciar por adelantado los disturbios que, según Radio Moscú, ocurrirían pronto, pero que nunca llegaron a ocurrir.
- 94. El Gobierno de Portugal no tiene duda alguna de que los agentes del terrorismo internacional están preparando en otros territorios portugueses incidentes de la misma naturaleza de los ocurridos en Luanda, con las mismas características y con la misma finalidad exactamente, para presentarlos falsamente como síntomas de una rebelión contra la soberanía portuguesa. Las autoridades de Portugal están bien preparadas y prevenidas contra esos futuros incidentes terroristas, pero, por razones de seguridad, no es éste el momento oportuno para suministrar detalles al respecto.
- 95. Se nos ha acusado de culpar de los incidentes de Luanda a las fuerzas internacionales del comunismo. Ahora bien, dado que las autoridades portuguesas tienen pruebas, entre ellas las proporcionadas por los agitadores que están ahora en la cárcel, de que los incidentes de Luanda fueron organizados por agentes de la subversión internacional pagados para ello, me permito preguntar ¿a quién más podemos culpar? ¿O es que esas fuerzas, que tienen

antecedentes tan conocidos en todo el mundo, se han convertido de repente en ángeles irreprochables? Las fotografías que tengo aquí de los agentes de policía asesinados en Luanda y de los cuerpos de los inocentes espectadores, todos ellos portugueses de origen africano, también asesinados por terroristas, parecen demostrar lo contrario.

- 96. Las poblaciones portuguesas, de todas las razas y todas las creencias, han demostrado una firmeza y una decisión que debe de haber desconcertado a los agitadores que están acostumbrados a encontrar terrenos más propicios para la subversión. Entre los millones de personas que habitan los territorios de la nación portuguesa como en cualquier otra nación es siempre posible para los agitadores reclutar a un puñado de criminales, como lo hicieron en Luanda, con la ayuda de estupefacientes y del soborno. El porcentaje de aventureros que podría reclutar en otros países la organización de la subversión internacional, sería sin duda muy superior. ¿Puede considerarse que ese puñado de criminales sea representativo de la población de Angola?
- 97. Es muy evidente, sobre todo en vista de los recientes acontecimientos en Africa, que si las Naciones Unidas fomentaran todas las ideas y todos los planes del nacionalismo africano extremista, la Organización estaría en realidad fomentando una nueva clase de racismo intolerante: el racismo antiblanco la condena del hombre blanco por el color de su piel. Para los portugueses, que han estado siempre libres de consideraciones raciales en su pensamiento político y social, este racismo antiblanco constituye quizá uno de los hechos más repugnantes de los últimos tiempos.
- 98. En los discursos que tres de los miembros del Consejó pronunciaron antes de la inclusión del tema en el orden del día, se hizo una referencia errónea a textos constitucionales portugueses para extraer conclusiones falsas. Por consiguiente, me veo obligado a corregir sus informaciones al respecto. Los textos jurídicos del Gobierno de Portugal, ya desde los comienzos del siglo XVII se inspiraban en el concepto de la igualdad de derechos, sin distinción por lugar de nacimiento, religión o raza. La actual Constitución de Portugal, promulgada en 1933, y que sigue la tradición inalterable de las leyes portuguesas de los siglos anteriores, define en su artículo 5 al territorio nacional como unidad indivisible en que todas sus partes están en un plano de igualdad. Evidentemente, no se trata de un concepto jurídico nuevo ni de un acto de conveniencia política. Constituye, por el contrario, la propia esencia de una nación que nació, creció y se definió hace mucho tiempo en varios continentes, sin tropiezos debidos a consideraciones de raza, religión, origen social o casta. Esta estructura política unitaria, consagrada en las leyes fundamentales de un país que es mucho más antiguo que los movimientos del constitucionalismo moderno, se expresó posteriormente en todos los textos constitucionales portugueses, es decir, las Constituciones de 1822, 1832, 1842 y 1911, de las que tomó luego su configuración actual. Es evidente que Portugal con sus componentes de ultramar constituye una unidad política como la mayoría de los países europeos modernos.

99. A este respecto cabe citar una decisión del Consejo Real, tomada a comienzos del siglo XVII:

"Goa y los demás territorios de ultramar cuyos gobiernos incumbe a este Consejo no son distintos ni separados de este Reino, ni pertenecen a él por unión, sino que son miembros del mismo Reino al igual que las demás provincias como Algarve...y, por consiguiente, el que haya nacido y viva en Goa o en Brasil o en Angola es tan português como el que viva o haya nacido en Lisboa."

Se trata de un Decreto Real como dije, de comienzos del siglo XVII.

- 100. A esa unidad territorial corresponde una absoluta unidad del pueblo portugués que constituye un ejemplo, por cierto poco usual, de una sociedad multirracial de iguales, en la que la adquisición de la nacionalidad portuguesa está regida por una sola ley que se aplica por igual a todos según se estipula en el artículo 7 de la Constitución. En lo que nos concierne, no existe la menor duda: las provincias portuguesas de ultramar son independientes por el hecho de serlo la nación. Estamos frente a hechos históricos que sería en vano tratar de ajustarlos a filosofías políticas extranjeras o a normas externas.
- 101. El conocimiento que tiene la totalidad de la población portuguesa de todos los hechos que he señalado en el curso de mi declaración acerca de la verdadera naturaleza de los acontecimientos ocurridos en Luanda, así como la experiencia cotidiana de las condiciones de vida existentes en los territorios portugueses, le hace imposible aceptar, sin protestas vehementes, que el Consejo de Seguridad examine esta cuestión, en violación de los Artículos pertinentes de la Carta. Esa es asimismo la posición de mi Gobierno.
- 102. Antes de finalizar, permitaseme hacer algunas breves observaciones respecto a las declaraciones que formularon aquí esta mañana ciertos representantes.
- 103. He escuchado lo que en este debate han dicho hasta ahora varios representantes acerca de un tema que, como dije antes, mi delegación cree que se ha incluido ilegalmente en el orden del día del Consejo. He escuchado ya muchas acusaciones infundadas y varias inexactitudes, pero he escuchado asimismo algunas afirmaciones que evidentemente se deben a factores emocionales o a falta de conocimiento de las realidades en que se basa la nación portuguesa. En su debida oportunidad y con su permiso, señor Presidente, haré ante este Consejo una declaración detallada a fin de introducir nuevamente en este debate los indispensables elementos de exactitud y de restablecer una perspectiva verdadera.
- 104. No obstante, en su intervención, el representante de la Unión Soviética en particular inició una serie de acusaciones no provocadas, injustificadas, no merecidas, gratuitas y totalmente malévolas contra mi país, que mi delegación no puede dejar pasar sin una protesta inmediata.
- 105. El representante de la Unión Soviética acusó a mi país de practicar el colonialismo y el imperialismo, de violar los derechos humanos, de imponer el trabajo forzoso de fomentar la explotación eco-

- nômica, de crear condiciones o situaciones que puedem poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esas son calumnias desaforadas y mi delegación, en nombre de la nación portuguesa y de su Gobierno, desmiente categóricamente esas afirmaciones y repudia con menosprecio todas ellas.
- 106. Basadas en falsedades y típicos inventos soviéticos con fines de propaganda, la mayor parte de esas acusaciones gratuitas no merecen una respuesta. Carecen en absoluto de fundamento y si el representante de la Unión Soviética pretende demostrarlas, tendrá que recurrir a nuevos inventos. No obstante, volveré a considerar esta cuestión en el curso de la declaración que, como dije, pienso hacer durante este debate.
- 107. Por el momento, me limitaré a decir con gran calma, para responder a las afirmaciones del representante soviético, que mi país no practica ninguna clase de colonialismo en la nación portuguesa. Portugal ha sido durante siglos una nación unitaria y ha sido reconocida siempre como tal por la comunidad internacional. Como nación unitaria ingresamos en esta Organización. Nuestra tierra y nuestra población están dispersadas en varios continentes, como otros Estados y naciones, pero formamos una sola unidad, completamente independiente y solidaria, un solo país con un mismo sentimiento nacional.
- 108. En ninguna parte de mi país se somete a la población a la dominación extranjera, por cuanto constituimos una sociedad multirracial, estructurada por la interrelación de los pueblos de distintas razas. colores y religiones. Desde el punto de vista de la iniciativa económica, ningún sector de la nación disfruta de ningún privilegio ni beneficios especiales en relación con otros sectores. No podríamos nunca violar los derechos humanos, porque la nación portuguesa, desde un comienzo, ha fomentado en varias partes del mundo el ideal de la comunión humana fraternal en la civilización cristiana. Estamos justamente orgullosos de haber sido los pioneros del no racismo durante los cinco últimos siglos, en los cuatro puntos cardinales del globo. La acusación de que el trabajo forzoso y la esclavitud de hecho existen en el Portugal de ultramar es una falsedad desvergonzada y deliberada. La libertad individual en relación con el trabajo es uno de los principios fundamentales consignados en la Constitución portuguesa y en todas nuestras leyes de trabajo. Como nación, estamos dedicados a la práctica de la paz, y es una calumnia monstruosa sugerir, como lo ha hecho el representante soviético, que podamos poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- 109. Por otra parte, debo decir al representante de la Unión Soviética que no cabe duda de que existe en el mundo un sistema de colonialismo e imperialismo implacables. Ese sistema ha desgarrado al mundo; ese sistema representa una de las tiranías más crueles que se conozca en los anales de la historia; ese sistema subyuga, oprime y explota a centenares de millones de personas; ese sistema ataca persistentemente a los hombres libres y a sus instituciones, con la intención ambiciosa y reconocida de conquistar el poder mundial absoluto; ese sistema

emplea un vasto arsenal de armamentos, entre ellos la propaganda, la subversión, la extorsión, la presión económica, la guerra política y las amenazas constantes de intervención armada a fin de lograr ese objetivo. Ese sistema ha perpetrado constantemente actos y delitos notorios contra la humanidad, sacrificando la libertad humana, la justicia, la religión y la dignidad nacional ante teorías absurdas y desgastadas, que se ha demostrado ya no ser viables, pero que siguen siendo aplicadas por una minoría de fanáticos que parecen sacar fuerza y disfrutar morbosamente de la práctica de todas las formas de opresión. Ese sistema es en realidad el culpable distante pero verdadero que manipula los acontecimientos que estamos examinando ahora aquí, y es el verdadero culpable de la mayorfa de los actos de violencia que ocurren en el mundo de hoy.

110. Ese país que es el principal representante, inventor y promotor de ese sistema fue acusado muy apropiadamente el otro día en esta sala de haber declarado la guerra a las Naciones Unidas. Creo que durante muchos años ha hecho mucho más que eso: ha declarado la guerra a la propia humanidad. No puedo reconocer, por cierto, a su representante en esta sala, al delegado soviético, la autoridad moral para formular acusación alguna contra mi país, o contra ningún otro país.

111. Sr. PADMORE (Liberia) (traducido del inglés): Deseo solamente hacer uso de la palabra brevemente, en ejercicio de mi derecho de respuesta, por cuanto la delegación de Liberia está sorprendida a su vez de que el representante de Portugal diga estar sorprendido por el hecho de que la delegación de Liberia plantee una cuestión puramente africana en este Consejo. ¿Qué otro delegado miembro del Consejo estaría más indicado para hacerlo que nosotros mismos?

112. Estoy seguro de que el representante de Portugal interpreta en forma totalmente errónea la intención que abriga mi delegación cuando pide, en representación de los países africanos, la inclusión de este tema en el orden del dío del Consejo de Seguridad. No estamos atacando a Portugal ni a su Gobierno; no estamos interesados en absoluto en tal procedimiento. Estamos defendiendo a la población de Angola. Esperábamos que el representante de Portugal habría previsto dar a un angolano la oportunidad de hacer uso de la palabra ante este Consejo, en vez de arrogarse el derecho de hablar en nombre de los propios angolanos. No estoy totalmente seguro de que el representante de Portugal respete la soberanfa de, por ejemplo, el Congo (Brazzaville) o el Congo (Leopoldville) ni de ningún otro Estado africano vecino, cuyos hermanos son tratados en forma tan inhumana, ni tampoco de si espera ese representante que permanezcan siempre indiferentes ante la situación desesperada de sus hermanos en Angola.

113. Estoy seguro asimismo de que la interpretación de "conflicto internacional" no está limitada a las grandes Potencias, a las Potencias europeas — por ejemplo, Gran Bretaña contra Francia, o la Unión Soviética contra Turquía.

114. Esperamos por consiguiente que los portugueses consideren que Africa forma parte del mundo y que su población está formada por seres humanos.

115. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Señor Presidente, dado lo avanzado de la hora no me propongo contestar a las aviesas observaciones que acaba de formular el representante de Portugal. Deseo simplemente señalar a la atención del Consejo y del representante de Portugal un solo punto.

116. El representante de Portugal se refirió al comunismo internacional, a las actividades subversivas y a diversos actos de terrorismo, organizados por ciertos sectores, etc. Mencionó asimismo leyes y decretos promulgados en Portugal durante el siglo XVII. Deseo señalar al representante de Portugal que no debe vivir según las leyes del siglo XVII, sino según las leyes de la segunda mitad del siglo XX. Y la segunda mitad del siglo XX, por su propia naturaleza, significa el final del colonialismo, incluso del colonialismo portugués.

117. Si la delegación de Portugal ha de guiarse por las leyes del siglo XVII, no puede obtener ningún beneficio de ello, y el representanto de Portugal debe comprender que si hay 40 Estados que insisten en que se examine la cuestión de la caministración portuguesa en Angola, esa cuestión no puede ser dejada de lado, por más que vocifere en contra del comunismo internacional. Eso es todo lo que deseaba expresar, señor Presidente.

118. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Seré muy breve. Me limitaré a formular algunas observaciones sobre lo que acaba de expresar el representante soviético. Dijo que yo había invocado las leyes del siglo XVII. Es cierto que invoqué esas leyes pero, en el contexto de mi declaración, invoqué las leyes del siglo XVII para señalar que ya en ese siglo estábamos poniendo en práctica lo que todos esperan que pongamos en práctica ahora, en la segunda mitad del siglo XX. Nuestras leyes de unidad no han cambiado desde el siglo XVII; nuestras aspiraciones fundamentales no han cambiado.

119. En lo que concierne a la decisión que, como dice el representante soviético, fue tomada contra Portugal por cierta mayoría, desearía dar lectura a la declaración siguiente, formulada en la Asamblea General hace dos años por una persona muy importante en el mundo de hoy:

"Naturalmente, una organización internacional no puede actuar con eficacia en pro de la paz si comprende a un grupo de países cuya política consiste en imponer la voluntad de unos Estados sobre otros. Tal política socavará los cimientos de las Naciones Unidas. Si la cuestión sigue esa dirección, que podría llamarse faccionaria, eso no mejoraría las relaciones entre los Estados, sino todo lo contrario. Las Naciones Unidas se transformarían de una organización que refleja los intereses de todos sus Miembros en el órgano de un grupo de Estados que desarrollarían su política particular, y no la política de asegurar la paz en el mundo. Primero, eso originaría la falta de respeto hacia las Naciones Unidas y después podría producir su desintegración, lo mismo que ocurrió con la Sociedad de las Naciones.

"La característica de un órgano internacional que funciona debidamente es que en ese órgano las cuestiones no deben resolverse mediante el recuento formal de los votos, sino por medio de razonables y pacientes búsquedas de la solución justa,
aceptable para todos. Es imposible imaginarse que
los Estados contra cuya voluntad se adoptan decisiones injustas acepten cumplirlas. Esto únicamente
les deja un gusto amargo. Recuérdense cuántos
casos de éstos han ocurrido en la historia de las
Naciones Unidas. Por eso, en las Naciones Unidas
es preciso adoptar tan sólo decisiones aceptadas
por todos, que reflejan la voluntad general y representan intereses generales. Nuestra generación y
los historiadores futuros considerarían que esas
decisiones eran las únicas justas y posibles.

"Naturalmente, el grupo de Estados que en el momento actual cuenta con la mayoría puede conseguir que se acepten las decisiones que le convienen. Pero eso sería sólo una victoria pírrica. Esas "victorias" perjudican a las Naciones Unidas y socavan sus cimientos. " 3/

Esas son las palabras que pronunció hace dos años en la Asamblea General el Sr. Khrushchef.

120. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay más oradores inscritos en la lista, y varios miembros han propuesto que suspendamos ahora la sesión. Por consiguiente, si no hay objeciones, el Consejo suspenderá la sesión hasta el martes próximo a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

<sup>3/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 799a. sesión, párrs. 98 a

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.